

ACUERDO N° 119

Buin, 07 de Marzo de 2022

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 39, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para modificar el Acuerdo N° 701 del año 2020 del Concejo Municipal, que aprobó el Reglamento del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin, en el siguiente sentido: a) Reemplazar el artículo 43 por el siguiente: "Artículo 43 Se entregará un Bono de Salud de libre disposición de acuerdo al valor determinado en el Plan de Trabajo Anual, sin que medie la entrega de algún antecedente o documentación de salud. Se restará de este Bono de Salud, a los socios que reciban aporte del comité para el pago de Convenios de Salud que hayan suscrito, como por ejemplo el Convenio Oncológico de la Fundación Arturo López Pérez" y b) agregar en la letra b) y letra g) del Artículo 56 la frase: "o su equivalente en dinero".

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 119

Por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la modificación del Acuerdo N° 701 del año 2020 del Concejo Municipal, que aprobó el Reglamento del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin, en el siguiente sentido: a) Reemplazar el artículo 43 por el siguiente: "Artículo 43 Se entregará un Bono de Salud de libre disposición de acuerdo al valor determinado en el Plan de Trabajo Anual, sin que medie la entrega de algún antecedente o documentación de salud. Se restará de este Bono de Salud, a los socios que reciban aporte del comité para el pago de Convenios de Salud que hayan suscrito, como por ejemplo el Convenio Oncológico de la Fundación Arturo López Pérez" y b) agregar en la letra b) y letra g) del Artículo 56 la frase: "o su equivalente en dinero".



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG/apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Bienestar Municipal
- Jurídica
- Archivo SECMU